

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21449 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El anexo IV de la citada Resolución establecía los puntos y condiciones del subprograma de Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España, y contemplaba, para la modalidad B, la posibilidad de que grupos de investigación españoles presentaran solicitud para la adjudicación de una plaza de becario para ser cubierta por invitación abierta.

Por Resoluciones de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y de 15 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), se adjudican plazas de becas postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II de dicha Resolución.

De acuerdo con la atribución que la Dirección General de Enseñanza Superior posee para la gestión del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, he resuelto:

Primero.—Examinados los informes de los investigadores principales a los que se adjudicó una plaza en la modalidad B de este subprograma, adjudicar las estancias temporales de los investigadores extranjeros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—El inicio del período de disfrute de las ayudas no podrá ser posterior a 1 de enero de 1998 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—La dotación económica y la ayuda de viaje son las señaladas en el anexo.

Cuarto.—La dotación correspondiente a la ayuda de viaje quedará condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro de aplicación de la beca y de su justificación documental.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de 3 de mayo de 1996.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta publicación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su artículo 57.2.f).

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO

Organismo	Centro	Director	Apellidos y nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Ayuda de viaje — Pesetas
Universidad de Murcia	Facultad de Química	Vicente Soler, José Jesús	Fortsch, Walter	250.000	100.000
Instituto de Física de Altas Energías	Instituto de Física de Altas Energías	Fernández Sánchez, Enrique	Morawitz, Peter	250.000	100.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros	Riander García, Evaristo	Huang, Yineng	250.000	400.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Instituto de Química Médica	Navarro Torres, Pilar	Lamarque, Laurent	250.000	100.000

21450 ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «San José-Niño Jesús», de Reinoso (Cantabria), por ampliación de unidades en Educación Infantil y en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Salazar Irázabal, representante de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «San José-Niño Jesús», domiciliados en la calle Peñas Arriba, número 19, de Reinoso (Cantabria), en relación con la modificación de la autorización de los centros, con la finalidad de ampliar tres unidades de Educación Infantil y una unidad en Educación Secundaria,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San José-Niño Jesús», de Rei-

nosa (Cantabria), por ampliación de unidades en Educación Infantil y en Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San José-Niño Jesús».
Titular: Congregación de Hermanos de la Instrucción Cristiana.
Domicilio: Calle Peñas Arriba, número 19.
Localidad: Reinoso.

Municipio: Reinoso.
Provincia: Cantabria.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Nueve unidades y 225 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «San José-Niño Jesús».
Titular: Congregación de Hermanos de la Instrucción Cristiana.
Domicilio: Calle Peñas Arriba, número 19.
Localidad: Reinoso.